

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 1022036 / DOC 808673 /

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A LA
EMPRESA CESMEC S.A. COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO LUMINARIA PROYECTOR O
PROYECTOR DE AREA, PARA ALUMBRADO
PÚBLICO, QUE SE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3813

SANTIAGO, **17 JUN. 2014**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada con O.P. Nº 8135 de fecha 26.05.2014, la empresa CESMEC S.A., RUT 81.185.000-4, presentó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación para ser autorizado como Organismo de Certificación del producto eléctrico del protocolo de ensayos de Seguridad PE Nº5/19 de fecha 28.08.2013, considerado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución.

2º Que mediante correo electrónico ingresado con fecha 12.06.2014, la empresa CESMEC S.A. hace entrega de la Acreditación oficial otorgada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) mediante carta ref. 4080-0059-14, de fecha 12.06.2014, en donde se comunica aprobación de ampliación de alcance de la acreditación (Certificado CP 087), de acuerdo al convenio INN-SEC, en donde se incluye en el Anexo el documento F407-08-03 v04, el producto indicado en la TABLA I del Resuelvo 1º de la presente Resolución.

3º Que los antecedentes presentados por CESMEC S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14º Capítulo VI del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

4º Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Alumbrado Público del Departamento de Normas y Estudios, mediante Formulario de Auditoría de Organismos de Certificación Nº ACC 1019977 / DOC 806492, de fecha 10.06.2014 y el Informe Técnico Nº ACC 1021996 / DOC 808618, de fecha 13.06.2014, se concluye que CESMEC S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 3º, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14º del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Ampliase el alcance de autorización a la empresa CESMEC S.A., RUT N°: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, Santiago, representada legalmente por el Sr. Rodolfo Alejandro Holm, para actuar como Organismo de Certificación para el producto eléctrico individualizado en la TABLA I, que se indica a continuación:

TABLA I

PRODUCTO ELÉCTRICO	NORMAS DE ENSAYOS	PROTOCOLO	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN D.S.N° 298
Luminaria Proyector o Proyector de Área, para alumbrado público.	IEC 60598-2-5:1998-01; IEC 60598-1:2008-04; IEC 60529:2001-02	PE N°5/19 del 28.08.2013	1; 2; 3; 4; 5 y 6

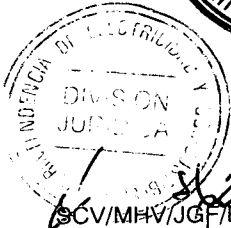
2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3º El Organismo de Certificación CESMEC S.A. podrá realizar la certificación para el producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados o reconocidos con convenio vigente con el Organismo de Certificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS AVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/MHV/JGF/ESG/DAB/dab.-

Distribución:

- Srta. Cecilia Simon B.
Gerente de Certificación y Capacitación de CESMEC S.A.
Av. Marathon N°2595, Macul - Santiago

